

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución N° 58/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto, relacionada con la situación de la alumna Noelia Marina TARDINI, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución N° 58/2006 de la Facultad Regional Venado Tuerto.

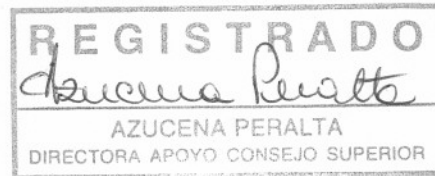
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 58/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Venado Tuerto y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2004 de las asignaturas Programación II y Laboratorio de Computación II, sin tener aprobada





*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

previamente su correlativa Laboratorio de Computación I, a la alumna Noelia Marina TARDINI, Legajo N° 2342, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado en el año 2005 de las materias Metodología de Sistemas I, Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, sin tener aprobada previamente su correlativa Laboratorio de Computación III, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1554/2006

UTN
mel



  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
Ing. JOSE MARIA VIRGILI  
Secretario Académico y de Planeamiento